

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

Once de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 003 RADICADO Nº 2021-00364-00

La demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por ALEXIS DE JESÚS CHALARCA CASTRO contra MAGNET J.O. S.A.S., precluido el término concedido en el anterior proveído, el Despacho procede a verificar la admisibilidad de la acción.

CONSIDERACIONES

El pasado 29 de noviembre se profirió auto mediante el cual se dispuso la inadmisión de la demanda, exigiendo al apoderado judicial de la parte actora atender a los requisitos invocados en dicha providencia, sin embargo, transcurrido el término concedido no se observa que se haya dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho.

Por lo tanto, al no hallarse satisfechos los presupuestos de los arts. 25 y 28 del C. P. T. y de la S. S. en concordancia con el decreto 806 de 2020, se RECHAZARÁ la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral, promovida por ALEXIS DE JESÚS CHALARCA CASTRO contra MAGNET J.O. S.A.S.

SEGUNDO: Archivar las diligencias, ordenándose la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN Jueza

Extertur

RADICADO Nº 2021-00364-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 001 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de enero de 2022 a las 8a.m.

Muuny

La Secretaria